

## I. SURA Deuda Latam Dólares FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **07 de diciembre de 2018**

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

### 1. Datos Generales del Fondo

Fondo Mutuo	SURA Deuda Latam Dólares FMIV
Tipo	Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales
Sociedad Administradora	Fondos SURA SAF S.A.C.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.A.
Plazo de Vigencia	Indefinido
Moneda del Fondo Mutuo	Dólares de los Estados Unidos de América

### 2. Inversiones del Fondo

#### 2.1. Objetivo de la inversión

El objetivo del Fondo es la generación de valor a los Partícipes a través de la inversión en títulos representativos de derechos sobre obligaciones o títulos de deuda en Soles y/o Dólares Americanos, emitidos indistintamente en el mercado local o internacional, por empresas e instituciones constituidas en el Perú o en el extranjero. El Fondo mantendrá a vencimiento dichos instrumentos y adicionalmente podrá invertir en instrumentos derivados de cobertura con el fin de cubrir totalmente el riesgo cambiario de los instrumentos denominados en moneda distinta a la del valor cuota. Dichos instrumentos se mantendrán hasta sus fechas de vencimiento o la fecha de vencimiento del fondo, salvo que, por algún evento de mercado, la Administradora decida venderlos previamente, en dicho caso la Administradora podrá sustituirlos por un nuevo instrumento o devolver el capital a los inversionistas. El Fondo también podrá invertir hasta un 100% del patrimonio en cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión y/o ETF que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda y administrados por la misma Sociedad Administradora.

El Fondo repartirá flujos trimestrales y/o semestrales producto de la acumulación del cobro de los cupones y/o amortizaciones de los instrumentos representativos de deuda que componen el portafolio, siempre que los emisores cumplan con el pago de los mismos. La repartición se realizará a través de distribución de flujos.

El FONDO busca recuperar el cien por ciento (100%) del capital invertido, manteniendo a vencimiento los instrumentos representativos de deuda y obtener una rentabilidad esperada derivada de los intereses y/o cupones devengados de éstos, así como de las ganancias generadas por los instrumentos derivados de cobertura.

Todas las inversiones del Fondo se realizarán por cuenta y riesgo de los Partícipes.

#### 2.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre la cartera	% Máximo sobre la cartera
<b>Según Tipo de Instrumentos</b>		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	85%	100%

Instrumentos emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central	0%	100%
Depósitos en el Sistema Financiero	0%	100%
Instrumentos emitidos por empresas del Sistema Financiero y/o Corporativas	0%	100%
Cuotas de fondos mutuos de instrumentos de deuda y/o de fondos mutuos flexibles(1) y/o de fondos de fondos(2) y/o de fondos mutuos internacionales(3) y/o fondos de inversión	0%	100%
Instrumentos representativos de participación en el patrimonio	0%	15%
Cuotas de fondos mutuos de renta variable y/o de fondos mutuos flexibles (4) y/o de fondos de fondos (5) y/o de fondos mutuos internacionales (6) y/o fondos de inversión	0%	15%
Cuotas de fondos mutuos mixtos	0%	15%
<b>Según Moneda</b>		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en otras monedas	0%	100%
<b>Según Mercado</b>		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en mercados extranjeros	0%	100%
<b>Según Clasificación de Riesgo de los Instrumentos de Deuda</b>		
<b>Mercado Local</b>		
Instrumentos de Corto plazo		
Desde CP-1+ hasta CP-1-	0%	25%
Desde CP-2+ hasta CP-3	0%	25%
Instrumentos de Largo plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	100%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	50%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	100%
Desde B hasta B-	0%	50%
<b>Mercado Internacional</b>		
Corto plazo: No menor a CP-2-	0%	25%
Largo plazo: No menor a B-	0%	100%
Estado Peruano	0%	25%
Inversiones no sujetas a clasificación	0%	25%

<b>Instrumentos Derivados</b>		
Forward		
A la moneda de Valor Cuota	0%	100%
A monedas distintas del Valor Cuota	0%	100%
Swap	0%	100%
Futuros	0%	100%
Opciones	0%	100%

- (1) Fondos Flexibles que invierten el 100% de su portafolio en instrumentos de deuda  
(2) Fondos de Fondos que invierten el 100% de su portafolio en instrumentos de deuda  
(3) Fondos Internacionales que invierten el 100% de su portafolio en instrumentos de deuda.  
(4) Fondos Flexibles que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.  
(5) Fondos de Fondos que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.  
(6) Fondos Internacionales que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

### 2.3. Indicador de comparación de rendimientos

Con el propósito de evaluar la performance del FONDO, los rendimientos de éste serán comparados con la evolución de un índice que estará compuesto en un 75% por la evolución del iShares J.P. Morgan USD Emerging Markets Bond ETF y en un 25% por el promedio de las tasas de interés pasivas en moneda extranjera, a más de 360 DÍAS, ofrecidas por los cuatro principales bancos del país, ponderadas en función al volumen de depósitos del banco respectivo. Las tasas utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán las publicadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)) en la tabla denominada "Tasas de Interés Pasivas por Tipo de Depósito y Empresa" -o aquella que la reemplace- correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del FONDO. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los PARTÍCIPES, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

#### Benchmark

Benchmark = 75% \*(Rentabilidad del EMB ETF) + 25% \* ( SUM((TIPMN DP 360 días Banco 1 \* Depósitos a plazo Banco 1) + ( TIPMN DP 360 días Banco 2 \* Depósitos a plazo Banco 2) + (TIPMN DP 360 días Banco 3 \* Depósitos a plazo Banco 3) + (TIPME DP 360 días Banco4 \* Depósitos a plazo Banco 4))/ Sum (Depósitos a plazo Banco 1+ Depósitos a plazo Banco 2 + Depósitos a plazo Banco 3 + Depósitos a plazo Banco 4)

#### Donde:

EMB ETF: iShares J.P. Morgan USD Emerging Markets Bond ETF

TIPME: es la tasa de interés pasiva en moneda extranjera para depósitos a plazo a 360 días

DP: son Depósitos a Plazo

## 3. Comisiones y Gastos del Fondo

### a) Gastos a cargo del inversionista:

#### i. Comisión de Suscripción:

La ADMINISTRADORA podrá cobrar a los PARTÍCIPES una Comisión de Suscripción de hasta 1% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables.

Actualmente, no se cobra dicha Comisión de Suscripción. Sin embargo, la ADMINISTRADORA podrá activar dicho cobro en cualquier momento, los mismos serán puestos en conocimiento de los PARTICIPES a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación no menor a quince (15) DÍAS.

**ii. Comisión de Rescate:**

La ADMINISTRADORA cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 10.00% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 1 a 365 días calendario; cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 7.50% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 366 a 730 días calendario; y, cobrará una Comisión de Rescate equivalente al 5.00% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 731 a 1095 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción. Con relación a los rescates que se efectúen durante los plazos anteriormente detallados, la ADMINISTRADORA cobrará una Comisión de Rescate conforme al porcentaje establecido para el período en que el PARTICIPE realice dicha operación. Finalizado el plazo de 1095 días, los rescates que se efectúen con posterioridad a dicho plazo, no estarán afectos al pago de las Comisiones de Rescate anteriormente detalladas.

**iii. Comisión por Transferencias y Traspasos de cuotas de participación:** actualmente es 0%. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% Y 0% del monto transferido.

**b) Gastos a cargo del Fondo:**

**i. Comisión Unificada del FONDO:**

La comisión que cobrará la ADMINISTRADORA será de 1% nominal anual (en base 360 DÍAS) del patrimonio neto suscrito en el FONDO, más los impuestos de ley. La Comisión Unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La Comisión Unificada podrá ser ajustada en el tiempo, dependiendo de las condiciones de mercado, a valores que fluctúen entre 0.5% y 4% nominal anual (en base 360 DÍAS), más los impuestos de ley. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán puestos en conocimiento de los PARTICIPES a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

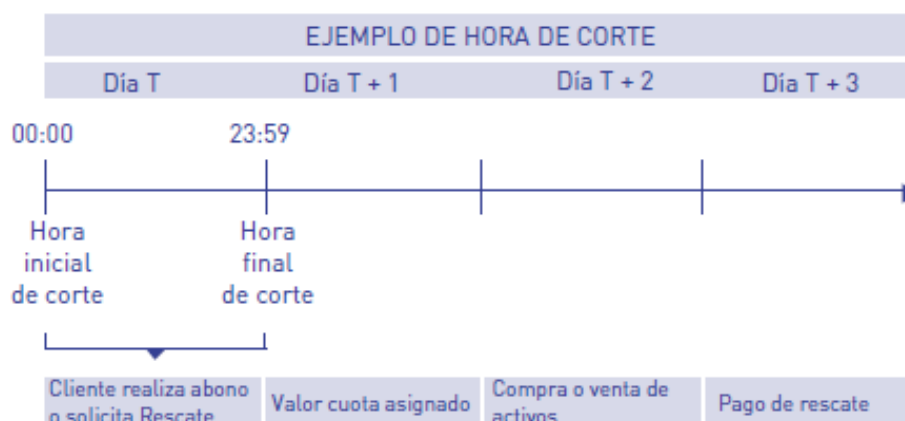
**ii. Comisiones propias de las operaciones de inversión:**

Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de Bolsas de Valores, SMV, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del FONDO (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, entre otros), estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados. Sin embargo, en el mercado peruano estos gastos no podrán exceder el 2% del monto total negociado por operación. En los mercados extranjeros, en ningún caso los gastos atribuibles al FONDO podrán exceder el 4% del monto total negociado por operación. A su vez, los Gastos de Intermediación no podrán exceder el 3% del PATRIMONIO NETO DEL FONDO en un ejercicio determinado.

**4. Otros aspectos particulares al Fondo**

- a) **Moneda del FONDO:** La CUOTA está denominada en Dólares de los Estados Unidos de América.
- b) **Valor inicial de colocación:** El valor inicial de colocación de las participaciones del FONDO será de USD 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- c) **Agente colocador:** Los agentes colocadores del FONDO son la ADMINISTRADORA, el Banco Interamericano de Finanzas, BTG Pactual Perú SAB, SAB SURA y el Banco GNB Perú, a través de sus promotores.
- d) **Política de descuentos o devoluciones:** El FONDO no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento diferenciado para los PARTÍCIPES.  
En caso el FONDO invierta en otros fondos administrados por la ADMINISTRADORA, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro de el FONDO. En caso el FONDO invierta en fondos administrados por otras administradoras, lo hará en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas. En ningún caso la ADMINISTRADORA recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.  
Al respecto, es importante mencionar que estos fondos administrados por otras administradoras pueden cobrar sus propias comisiones de suscripción, rescate anticipado, traspaso y transferencia de cuotas, entre otros, las mismas que, en caso sean cobradas por estas administradoras, no serán transferidas ni contabilizadas como ingresos dentro de el FONDO.
- e) **Distribución de resultados y de capital del FONDO:** El FONDO prevé distribuir beneficios y/o capital recibidos producto de los instrumentos en los que invierte. Dichos beneficios y/o capital provienen del registro de los intereses y/o dividendos y/o amortizaciones generados por los instrumentos en los que invierte el Fondo, que serían entregados a los partícipes del Fondo como máximo el décimo día hábil posterior al cierre de cada mes calendario (Fecha de Entrega), luego de su inicio de operaciones.  
Si bien el patrimonio del Fondo y por tanto su valor cuota se incrementará por efecto de la recepción de los beneficios provenientes de los instrumentos en los que invierte el Fondo, el mismo se reducirá en el mismo monto de estos beneficios y capital pagados, una vez recibidos por los partícipes.
- f) **Hora de atención al público:** Las solicitudes de suscripción podrán presentarse de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en las agencias de la ADMINISTRADORA y mediante los promotores de los agentes colocadores. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las ENTIDADES RECAUDADORAS en el horario de atención respectivo. Los rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en las agencias de la ADMINISTRADORA y mediante los promotores de los agentes colocadores. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del PARTÍCIPE, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la ADMINISTRADORA ( [www.sura.pe/fondos](http://www.sura.pe/fondos)).
- g) **Plazo mínimo de permanencia:**  
El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es de mil noventa y cinco (1,095) días calendario.

- h) **Hora de corte:** Las 00:00 horas de cada día. El VALOR CUOTA se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00 horas de cada día, hasta las 23:59 horas del mismo día.



- i) **Método de asignación del VALOR CUOTA:** La asignación del VALOR CUOTA del FONDO se realizará de acuerdo con las reglas que se indican a continuación:

**i. Aportes:** Los aportes acreditados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se asignarán al VALOR CUOTA del día siguiente (T+1).

En todos los casos, los aportes se consideran realizados cuando estos son ciento por ciento (100%) líquidos en las cuentas de recaudación del FONDO, es decir cuando están disponibles para inversión por parte del FONDO.

**ii. Rescates:** Los rescates efectuados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se realizarán al VALOR CUOTA del día útil siguiente (T+1); y el pago se efectuará treinta (30) DÍAS después de presentada la solicitud (T+30).

Para el caso de suscripciones, rescates y rescates programados cuya asignación de VALOR CUOTA corresponda, según las presentes reglas, a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día siguiente útil. De esta manera, se cumplirá:

Día de solicitud (00:00 horas a 23:59 horas)	Valor Cuota Asignado
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día útil siguiente

Asimismo, en el caso de solicitudes de traspaso de cuotas de participación, el valor cuota asignado para el rescate de cuotas y posterior suscripción de las mismas será determinado según el método de asignación del fondo respectivo.



El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al VALOR CUOTA y al número de CUOTAS es de siete decimales.

**j) Rescates programados:** Los PARTÍCIPIES no podrán solicitar a la ADMINISTRADORA realizar rescates programados del total o parte de sus cuotas.

**k) Rescates significativos:** no aplica.

**l) Suscripción inicial:**

El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de USD 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Dicho monto mínimo podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre USD 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y USD 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Participación y serán puestos en conocimiento de los PARTÍCIPIES a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

**m) Suscripciones posteriores:**

Las suscripciones posteriores serán de por lo menos USD 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Dicho importe podrá ser ajustado en el tiempo por la ADMINISTRADORA, a valores que fluctúen entre USD 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y USD 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Participación y serán puestos en conocimiento de los PARTÍCIPIES a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince (15) DÍAS antes de su aplicación.

**n) Saldo mínimo en cuenta:**

El saldo mínimo en la cuenta de cada PARTÍCIPE será de USD 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

**o) Rescate mínimo:**

El rescate mínimo será de USD 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

## 5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones del Fondo. Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 4 años.

### Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i. Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las

variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

- ii. **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- iii. **Riesgo de mercado:** Disminución del valor de las inversiones como consecuencia de fluctuaciones en las condiciones del mercado como la variación del precio de valores, la tasa de interés y/o el tipo de cambio.
- iv. **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- v. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- vi. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- vii. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- viii. **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- ix. **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- x. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- xi. **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.